


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

<b>ACTA No. 20-A PLENARIA VIRTUAL</b>			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Unidad Académica y/o Administrativa:</b> Facultad de Ciencias y Educación			<b>Hora de Inicio:</b> 8:00 a.m
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de finalización:</b> 10:19 a.m.
<b>Lugar:</b> virtual – plataforma MEET			<b>Fecha:</b> 14 de abril 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	<b>ELDA YANNETH VILLAREAL GIL</b>	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Asistió
	<b>ALVARO QUINTERO POLO</b>	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Asistió
	<b>LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO</b>	Coordinador proyecto curricular de pregrado	Asistió
	<b>PILAR MENDEZ RIVERA</b>	Coordinadora proyecto de Investigación	Asistió
	<b>DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO</b>	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	Asistió
	<b>DIANA GIL CHAVÉS</b>	Coordinadora NEEs invitada periodo 2020-1	No Asistió
	<b>AMARANTA DELGADILLO</b>	Ex representante de los estudiantes FCE- invitada periodo 2020-1	Asistió
	<b>JAVIER ALFONSO PEDRAZA</b>	Asesor Jurídico de la Facultad	Asistió
	<b>IRMA ARIZA PEÑA</b>	Secretaria Consejo de Facultad	Asistió
<b>Proyectó:</b> Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
<b>OBJETIVO:</b> Abordaje de casos radicados por presuntas faltas disciplinarias.			
<b>OBSERVACIONES:</b>			
La sesión se desarrolla en plenaria virtual, considerando que las reuniones presenciales están suspendidas atendiendo los lineamientos normativos, que se suscitan por fuerza mayor relacionada con la pandemia covid19 (Circular NO. 004 de 2020 y resolución 132 de 2020 de Rectoría)			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: “...**sesiones virtuales**. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quorum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”

El día de hoy, 14 de mayo de 2020, la agenda se consulta virtualmente, mediante dos jornadas de trabajo que se contextualizan con la siguiente metodología: **UNA PRIMERA JORNADA:** Casos relacionados con asuntos cotidianos de tratamiento administrativo, los cuales deben ser respondidos de manera escrita por parte de **cada uno** de los consejeros e invitados (Acta 20). **UNA SEGUNDA JORNADA:** Plenaria virtual que recoge casos específicos relacionados con la incursión en presuntas faltas disciplinarias, los cuales requieren de un análisis colectivo para la orientación de los mismos (Acta 20 A).

#### VERIFICACION DEL QUÒRUM REGLAMENTARIO:

Se verifica la asistencia de cuatro (4) consejeros con voz y voto, junto con los invitados, por tanto se configura el quórum reglamentario para desarrollar la sesión.

#### ORDEN DEL DÌA

##### INCURSIÓN EN PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARIAS

- Presentación de denuncias por parte de estudiantes- presunto caso de acoso
- Solicitud de pronunciamiento situación estudiante investigado
- Presentación de denuncia- presunto acoso por parte de un docente (solicitud que ingresa por excepcionalidad, por cuanto se radicó inicialmente en decanatura)



**RESPUESTA:** Se aprueba el orden del día, incorporando la excepcionalidad.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

##### INCURSIÓN EN PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARES

##### Generalidades

Procedimiento a seguir según lo contemplado en el artículo 86 del acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario (Estatuto Estudiantil), cuyo tenor literal reza: " **Procedimiento. La investigación disciplinaria se adelanta conforme al siguiente procedimiento:** **a. Es ordenada por el rector, el Vicerrector, el decano, el director de departamento o el coordinador de carrera, cuando tenga conocimiento de un hecho que pueda constituir falta disciplinaria o exista documento, declaración o indicio que ofrezca serios motivos de credibilidad que pueda comprometer la responsabilidad de un estudiante. Con tal fin dicta acto de apertura y designa investigador a un profesor quien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes formula el correspondiente pliego de cargos, si a ello hubiera lugar .b. El acusado dispone de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del recibo del pliego o de la puesta al correo del mismo, para presentar sus descargos, para solicitar y aportar pruebas. Durante este lapso el expediente permanece a su disposición en la oficina del investigador; c. Vencido el término anterior, el investigador, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles practica las pruebas solicitadas por el acusado, que considere pertinentes y conducentes y las demás necesarias para el esclarecimiento de los hechos; c. Practicadas las pruebas o vencido el término sin que el acusado las solicite, el investigador, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, rinde el informe correspondiente a la autoridad que lo haya comisionado; d. La autoridad competente dispone de un término de cinco (5) días hábiles para proferir decisión de fondo o para disponer por una sola vez la prórroga de la investigación, en caso de que como**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

resultado de la misma aparecieren hechos nuevos que puedan constituir falta disciplinaria imputable al acusado o a otros estudiantes y que por su conexidad deban investigarse conjuntamente. En este caso el investigador, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes formula los cargos a que hubiere lugar".

### 1. Presentación de denuncias por parte de estudiantes- presunto caso de acoso

**1.1. Trasladado acta 18 caso 10.1 DEICY JOHANNA LOAIZA GARCÍA** Cód. 20142135010 PCLF (...) ayuda para escalar este caso, ya que no soy solo yo la víctima de estos hechos (...) presenta denuncia sobre presunto acoso por parte de otro estudiante. Algunos de los consejeros que han contestado la agenda No. 18 han recomendado activar los protocolos vigentes para estos casos y trasladar a las instancias pertinentes, así como aplicar el art. 86 del E-E (investigación disciplinaria).

Se lee textualmente el contenido de la denuncia.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- El asesor jurídico de la Facultad, Doctor Javier Pedraza, indica que para presuntas faltas disciplinarias cometidas por estudiantes el procedimiento está consagrado en el artículo 86 del Estatuto Estudiantil, resaltando la potestad de las instancias pertinentes que son, coordinación del PC, decano de la Facultad y rectoría de la Universidad.

Adicionalmente, contextualiza sobre el procedimiento que está establecido en la resolución No. 426 de fecha 04 de diciembre de 2018 expedida por la Rectoría, por medio de la cual la Universidad Distrital resuelve "adoptar y promover medidas para la atención y la prevención de los casos de violencia basados en género y violencias sexuales estableciendo rutas de atención a través del Centro de Bienestar Institucional", establece, entre otros aspectos, una ruta de atención (i) Conocimiento del caso, (ii) Entrevista inicial y valoración, (iii) Orientación y atención integral, (iv) Orientación jurídica y (v) Seguimiento, dicho protocolo es atendido desde Bienestar Institucional; complementa que, por las circunstancias actuales, estos casos se pueden denunciar de manera virtual a través del correo institucional del Centro de Bienestar Institucional o del SDQS.

- La estudiante Amaranta Delgadillo, previo relacionar el presente caso con el siguiente, por tratarse del mismo denunciado, sugiere que se asigne al mismo docente investigador que adelantó el caso de la estudiante Natalia Moreno, dado que ya conoce los pormenores y podría seguir el procedimiento, es importante tener en cuenta que está enmarcado con el Cyberbullying y el Ciberacoso, pensar cómo se garantiza el cuidado a estas estudiantes de acuerdo con las pruebas que están presentado, además cómo hacer para que sean más rápidos los procesos; respecto al tema sugiere hacer una solicitud al Consejo Académico para la pronta decisión de expulsión del denunciado, teniendo en cuenta que el asunto de Natalia Moreno ya está en esa instancia
- El docente Luis Eduardo Peña propone hacer una clasificación de los casos presentados, considerando que el caso de Natalia Moreno puede servir como guía para actuar con los otros casos, ya que fue conocido por los consejeros anteriores y hoy estamos otras personas integrando el Consejo, es necesario que se identifique quien es el denunciante y el denunciado para tener mayor conocimiento y saber cómo actuar, la Universidad tiene toda la normatividad necesaria para atender estos casos.

Igualmente, sin violar la reserva del sumario, considera importante estar informando a la comunidad el desarrollo de los procesos y lo que se avanza porque de lo contrario la comunidad cree que el Consejo de Facultad no hace nada y no atiende las denuncias, es importante darlas a conocer de manera masiva.

- El docente Daniel Beltrán considera que, al tratarse este caso del mismo acusado en el marco del proceso que ya va mucho más avanzado y que interpuso la estudiante Natalia Moreno, adelantado por las mismas circunstancias, no

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

debería abrirse un nuevo proceso toda vez que podría dilatarse el asunto y entiende que no puede juzgar dos veces a una persona por el mismo delito. Sugiere revisar las pruebas presentadas por las estudiantes, las cuales son evidencias delicadas, en donde se define que el presunto acosador es alguien que está en una situación de salud mental y con un perfil de un posible psicópata que no se sabe cómo actúa, haciendo referencia al derecho a la intimidad, indaga si por proteger este aspecto podríamos dilatar el proceso.

- La docente Pilar Méndez, coordinadora del Comité de Investigaciones, precisa que son casos distintos así sea la misma conducta de acoso, cada vez que se denuncia las instancias deben salvaguardar al denunciante, *cuando una víctima de acoso denuncia quiere que se le respete la intimidad y se le haga reparación*, esto se debe hacer en el marco del debido proceso, de manera independiente, por cada uno de los casos.
- El asesor Jurídico, Javier Pedraza, señala que el derecho a la intimidad es en relación a la víctima, se debe abrir un proceso disciplinario y evitar que esta se revictimice, no es pertinente que más personas conozcan la situación de la estudiante, desde Bienestar Institucional se debe hacer el acompañamiento jurídico y el seguimiento. En relación a la propuesta de hacer masiva la información de los casos, sugiere tener cuidado en cómo se informa porque la Universidad por demostrar lo que ha hecho, podría incurrir en revictimizar a las estudiantes agredidas.
- La señora Secretaría Académica indica que son casos cuyos hechos tienen lugar en circunstancias de modo, tiempo y lugares distintos.
- La señora Decana, Yanneth Villarreal Gil, según las orientaciones del asesor jurídico, las acciones que se debe seguir serían, de una parte, trasladar el caso al coordinador Giovanni Cardona Rodríguez de la Licenciatura en Física para la apertura de una investigación disciplinaria y se nombre un docente investigador, segundo, solicitar a Bienestar informe del avance de la aplicación del protocolo; adicionalmente, complementa que son denunciantes diferentes.

**RESPUESTA: 1)** Trasladar el caso al coordinador Giovanni Cardona Rodríguez del proyecto Curricular Licenciatura en Física, para que procedan de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 86 del Estatuto Estudiantil **2)** Considerando la comunicación de Bienestar Institucional que se presenta, en donde indica que se dio apertura de los protocolos de atención de conformidad con la resolución 426 de 2028 de la rectoría, solicitar informe del avance de la aplicación del protocolo.



**1.2 LAURA CAROLINA PINEDA DUARTE** Cód. 2011155075 LCS (...) *entrego mi denuncia con respecto a la situación de acoso que se está presentando en la facultad... se tomen las medidas correspondientes (...)* presenta denuncia sobre presunto acoso por parte de un estudiante.

Se lee el contenido de la denuncia.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La profesora Yaneth indica que el procedimiento sería igual al que se decidió en el caso anterior, por cuanto son denuncias independientes que deben llevar el mismo proceso reglamentado en el estatuto estudiantil.

**RESPUESTA: 1)** Trasladar el caso al coordinador Elkin Darío Agudelo Colorado del proyecto curricular Licenciatura en Ciencias Sociales para que procedan de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 86 del Estatuto Estudiantil **2)** Considerando que, según comunicación de Bienestar Institucional se dio apertura de los protocolos de atención de conformidad con la resolución 426 de 2028 de la rectoría, solicita informe del avance de la aplicación del protocolo.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**1.3 COMITÉ DE GÉNERO DE LA UD:** presentan denuncia en contra de un estudiante activo del PCLF **Solicitud:** (...) *expulsión inmediata...cambios de las cuentas personales de la denunciante en los correos institucionales... que se acompañe desde la UDFJC el proceso en la Fiscalía General de la Nación... la Universidad disponga de canales reales de acompañamiento psicosocial y jurídico a las mujeres víctimas del estudiante (...)* **Motivo:** (...) *desde hace dos años ejerce violencia psicológica, verbal, acoso sexual, entre otras, a una de sus compañeras (...)*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

El asesor jurídico sugiere que las dos nuevas denuncias presentadas por las estudiantes y por la Mesa de Género, se remitan a las coordinaciones respectivas para que inicien los procesos disciplinarios nombrando un docente investigador así como Bienestar Institucional para el acompañamiento según el protocolo de atención ya socializado, precisando que ese acompañamiento por parte de Bienestar Institucional se tome como un insumo para el proceso disciplinario en curso que se lleva por parte del caso de Natalia Moreno.

**RESPUESTA: a)** con apoyo del asesor jurídico, comunicarles en un informe general sobre las acciones realizadas y los avances del proceso, teniendo el cuidado de no violar la reserva del caso, **b)** solicitar a la Red de Datos el cambio de los correos electrónicos institucionales de las estudiantes involucradas, para salvaguardar la integridad de las denunciadas.



#### 2. Solicitud de pronunciamiento situación estudiante investigado

**2.1 Relacionado caso 10.3 - Tratado acta 19 de 2020 GIOVANNI CARDONA RODRÍGUEZ** presidente CC PCLF remite copia de comunicación dirigida a rectoría, en donde, entre otros aspectos indica: (...) *hacer un llamado de atención ante la urgente situación, que es de conocimiento de la Secretaria General... en el que se encuentra el proceso disciplinario abierto, ante queja instaurada por la estudiante NATALIA MORENO DURÁN... de presunto acoso sexual... El docente investigador, en su informe final, ha considerado falta grave... llamado en calidad de Presidente del Consejo Académico, para que este organismo decida oportunamente, de fondo y en concordancia con el marco reglamentario y legal de la Universidad, ya que, el proceso fue remitido en 8 de marzo de 2019 (...)* .**Contexto:** Este caso fue contextualizado por Amaranta Delgadillo ex representante de los estudiantes ante el Cf., en acta 19 de 2020, quien presenta la solicitud (...) *denuncia de la mesa del Comité de género de la universidad el día 06 de mayo caso estudiante NATALIA MORENO Licenciatura en Física de acoso sexual afirmando que no ha recibido respuesta de la Universidad, fiscalía general de la nación y no hay intervención de las autoridades correspondientes del caso. (...)*, luego de la aclaración que hace la docente Cecilia Rincón y el asesor Jurídico, Javier Pedraza, en relación con el procedimiento que se ha seguido, es evidente que la Facultad ha adelantado las acciones que competen, por tanto el CF determinó abordar de nuevo el caso, así como aquellos que tienen relación con el mismo asunto o por lo menos hechos similares.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- En relación al caso de Natalia Moreno, el asesor jurídico indica que se abrió un proceso disciplinario del cual ya el docente investigador rindió informe final en donde determinó que *se configuró una falta grave*, caso que se encuentra en el Consejo Académico para que, esa instancia, que es la encargada de decidir sobre la expulsión determine al respecto. Lo último que se supo sobre este caso es que el Consejo Académico remitió a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y a la Oficina Asesora Jurídica para que conceptuarán sobre el mismo.

Así mismo, la Licenciatura en física, presentó una serie de medidas entre las que se encuentran que el estudiante acusado tomará clases en modalidad especial, dentro del seguimiento que se está realizando, se le solicitó a la coordinación que, obligatoriamente, a las clases que se están implementando en este semestre, a través de las plataformas virtuales los estudiantes implicados no concurrieran en el mismo horario, estas medidas, así mismo, fueron informadas de manera oportuna al juzgado que está llevando el caso, por su parte el juzgado solicitó a las

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

instancias competentes, Policía Nacional y Fiscalía, rendir informe sobre lo procedido desde sus competencias, dicho informe fue solicitado posterior al que entregó la Universidad, Precisa que el juez ha evidenciado que la Universidad ha actuado en el caso de la estudiante y que se están requiriendo a las autoridades pertinentes las medidas de seguridad para la estudiante que denuncia.



- La señora Decana resalta que este caso se enmarca en las discusiones que se han dado, se le remitirá una respuesta al coordinador de la Licenciatura en Física Giovanni Cardona Rodríguez, en términos de puntualizar cuáles son las acciones que este Consejo de Facultad ha hecho y que en este momento está en el Consejo Académico y se complementa pidiendo a esta última instancia celeridad del caso.
- El profesor Luis Eduardo Peña señala que está de acuerdo con la respuesta, sin embargo, considera necesario pedirle aclaración sobre las acciones que el Consejo Curricular ha tomado sobre el caso, para así mismo informarlo a la mesa de género para que ellos se den cuenta de las acciones que se han adelantado desde el proyecto curricular tendientes a que el Consejo Académico de una respuesta de fondo.
- El docente Daniel Beltrán en atención a que la comunicación del Consejo Curricular de Licenciatura en Física es una copia para el Consejo de Facultad, considera que lo correcto es que se tome la decisión de realizar el mismo ejercicio de solicitar a la rectoría un informe del proceso o directamente al Consejo Académico.
- A manera de reflexión la docente Pilar Méndez indica que la Facultad tiene un gran compromiso con las violencias en contra de las mujeres, es importante tomar acciones sobre los casos.
- La estudiante Amaranta Delgadillo pregunta ¿Quién puede ejecutar la expulsión del estudiante de acuerdo a los informes presentados sobre la investigación del caso?, ¿Es posible asignar los casos al mismo se investigador?
- El asesor Jurídico indica que, según el Estatuto Estudiantil, el Consejo Académico de la Universidad tendría la potestad de expulsar si hubiere lugar a ello, en relación a sí se puede asignar el mismo caso al mismo docente investigador, señala que sí se puede toda vez que los casos serían independientes, esto siempre y cuando el docente investigador no presente impedimento alguno.

**RESPUESTA: a)** considerando que el procedimiento que se ha adelantado por el Consejo de Facultad se ha hecho de manera conjunta con el proyecto Curricular de Licenciatura en Física, puntualizar las acciones que se han hecho por este órgano colegiado **b)** reiterar el pronunciamiento definitivo al Consejo Académico informando que hay nuevos casos que se denuncian por los mismos hechos, solicitar celeridad en el fallo de fondo.

### 3. Denuncia presunto acoso por parte de un docente

**3.1** se presenta la denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación por la estudiante **HEIDDY PAOLA SALAS LUENGAS** Cód. 20142167020 de MAT, en contra de un docente de la Facultad por presunto acoso.

El asesor Jurídico de la Facultad, doctor Javier Pedraza, contextualiza que es una denuncia de la estudiante Heiddy Salas del Proyecto curricular de Matemáticas en contra del docente Carlos Julio Antonio Arrieta, señala que este caso ya está siendo atendido por Bienestar Institucional haciendo el debido acompañamiento a la estudiante y se remitió el caso a la coordinación del proyecto curricular desde la Decanatura, para que se abriera la respectiva investigación disciplinaria; lo primero que se debe determinar es si esta estudiante hace parte del grupo de estudiantes que ya habían denunciado en contra del mismo docente por hechos similares, en ocasión anterior esas denuncias sí fueron conocidas por el Consejo de Facultad, en su momento; en el marco de la denuncia anterior, hay una presentada ante la Fiscalía; sobre esas denuncias se supo que la rectoría remitió el caso a la Personería Distrital para que dicho organismo *asumiera el control preferente* sobre el caso, esta

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

determinación se habría tomado así en razón a que tanto el coordinador del proyecto curricular y la Decana de la Facultad, de ese entonces, se declararon impedidos por cuanto el docente era representante de los profesores ante el Consejo Académico, señalando que se configuraba un conflicto moral para atender el caso, es por ello que para darle independencia a la situación y claridad, el mismo se trasladó a la Personería para que esta iniciara la investigación; en ese contexto, según le informaron, desde la rectoría y asuntos disciplinarios se hizo lo pertinente.

Precisa que el Estatuto Docente reglamenta el proceso disciplinario para los docentes, es un procedimiento que se sitúa en el artículo 116 del acuerdo 011 de 2002 del consejo Superior Universitario.

Se lee el contenido de la denuncia.

**GENERALIDADES:**

- La señora Decana entiende que el Consejo de Facultad había recibido denuncias de estudiantes y se había hecho la apertura de un proceso con el profesor y que ese proceso sigue abierto.
- El docente Luis Eduardo Peña sugiere que se traslade el caso a la Decanatura para que así mismo se recolecte la información y evidencias pertinentes, se tenga claridad absoluta y posterior informe a este Consejo.

**RESPUESTA: a)** Trasladar el caso a la decanatura para ser estudiado por la señora decana con apoyo del asesor jurídico y se proceda con lo correspondiente, teniendo en cuenta las denuncias anteriores y la reglamentación consignada en el estatuto docente. **b)** solicitar información a la rectoría sobre el proceso en la Personería Distrital (apoyar redacción con asesoría jurídica) **c)** solicitar a la personería distrital informe sobre el desarrollo del proceso, si se acogió por preferencia y cómo va (apoyar redacción con asesoría jurídica).

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión siendo la 10:19 a.m. y en constancia firman:

**ELDA YANNETH VIRRAREAL GIL**  
Presidenta Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

**IRMA ARIZA PEÑA**  
Secretaria Consejo Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villareal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	